

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 026-FIA-UNAP-2022**

Iquitos, 01 de febrero de 2022

Página (01)

EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 015,016,017,018,019,020,021,022,0232,024-2022-DEFPIIA-FIA-UNAP, presentado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre autorización de matrícula cursos dirigidos 2021 - II.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don ANTONIO PASQUEL RUIZ, Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al Decano, autorizar matricularse en el Segundo Semestre Académico 2021, en forma dirigida, a los estudiantes DELIA RUTH MONTANO YAHUARCANI, con código universitario N° 2154031, SILVIA JAZMIN GARCIA AMARINGO, con código universitario N° 2154012, JESSICA MURRIETA NUÑEZ, con código universitario N° 2154033, JEFFERSON ALBERTO RAMIREZ CELIS, con código universitario N° 2154045, RODRIGUEZ RENGIFO ERICKA XIMENA, con código universitario N° 2154076, DANIEL AGUSTIN TEJADA ARBILDO, con código universitario N° 2154047, MARIN CUEVA CLAUDIA MERCEDES, con código universitario N° 2144020, LACHI FLORES BRENDA IVETH, con código universitario N° 2154021, GARCIA ALVA MILAGROS JUAQUINA, con código universitario N° 2154011, REATEGUI REATEGUI BENEDICTO ALONSO, con código universitario N° 2154046.

Que, en el Artículo 27° inciso "b" del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante podrá matricularse únicamente en aquellas asignaturas en que haya cumplido con aprobar los requisitos correspondientes si los tuviera y que son del nivel correspondiente; de ninguna manera podrá matricularse en asignaturas para cursarlas en forma dirigida, simultáneamente o paralela, excepto para aquellos estudiantes que cursan el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado.

Que, por lo expuesto en el considerando de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a matricularse en forma dirigida, en el Segundo Semestre Académico 2021, a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, según detalle:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 026-FIA-UNAP-2022-UNIVERSIDAD

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe



Iquitos, 01 de febrero de 2022
Página (02)

| Nº | DNI Nº | CÓDIGO ALUMNO | APELLIDOS Y NOMBRES | ASIGNATURAS | CÓDIGO ASIGNATURA |
|----|----------|---------------|------------------------------------|---|-------------------|
| 1 | 75973111 | 2154031 | MONTANO YAHUARCANI DELIA RUTH | Tópicos Especiales en Ingeniería de Alimentos | 071B10062 |
| 2 | 71773353 | 2154012 | GARCIA AMARINGO SILVIA JAZMIN | | |
| 3 | 48763732 | 2154033 | MURRIETA NUÑEZ JESSICA | | |
| 4 | 72676349 | 2154045 | RAMIREZ CELIS JEFFERSON ALBERTO | | |
| 5 | 70427560 | 2154076 | RODRIGUEZ RENGIFO ERICKA XIMENA | | |
| 6 | 72490184 | 2124047 | TEJADA ARBILDO DANIEL AGUSTIN | | |
| 7 | 71193528 | 2144020 | MARIN CUEVA CLAUDIA MERCEDES | | |
| 8 | 71235999 | 2154021 | LACHI FLORES BRENDA IVETH | | |
| 9 | 73602343 | 2154011 | GARCIA ALVA MILAGROS JUAQUINA | | |
| 10 | 73108556 | 2154046 | REATEGUI REATEGUI BENEDICTO ALONSO | | |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano (e)

Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

Distribución: VRAC, DIGRAA, DEFPIIA, ORSA y Archivo.